BOGOTÁ D.C.

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co>

DESIGNACIÓN SUPERVISOR

1 mensaje

Karina Aguas <karina.aguas@terminaldetransporte.gov.co> 25 de septiembre de 2026 a las 8:20
Para: Leonardo Vasquez <leonardo.vasquez@terminaldetransporte.gov.co>
Cc: Luz Enid Ramirez Duarte <luz.ramirez@terminaldetransporte.gov.co>, Ivan Ruiz <ivan.ruiz@terminaldetransporte.gov.co>

Buenos días, continuando con el compromiso ambiental por parte de la Subgerencia Jurídica y la política cero papel, me permito enviarle copia de los documentos del contrato TT-130-2026, suscrito el 24 de septiembre de 2026. del cual fue designado la Subgerencia de Servicios Operacionales e Infraestructura como supervisor, de conformidad con la cláusula DÈCIMA SÉPTIMA la cual establece:

DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato será ejercida por parte del Subgerente de Servicios Operacionales e Infraestructura, o en su defecto, por quien sea designado por la Gerencia General, quienes velarán y harán el seguimiento del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato de acuerdo con los procedimientos y manuales aplicables de La Terminal, y presentará informes sobre los avances en la ejecución contractual y las obligaciones del CONTRATISTA. En ese orden, la supervisión deberá: 1. Verificar el nivel de cumplimiento del contrato. 2. Controlar que la ejecución del contrato se esté llevando a cabo conforme las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras. 3. Exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. 4. Prevenir la inadecuada gestión del contrato, buscando la ágil y apropiada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del objeto contratado, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. 5. Absolver todas las dudas que se presentan en cuanto a la ejecución del contrato, ya que la comunicación entre las partes es un aspecto fundamental en el desarrollo de la relación contractual. 6. Colaborar con el CONTRATISTA en la resolución de todos los problemas o dificultades que se presenten a nivel técnico, jurídico, administrativo y financiero, sin que ello implique la modificación de las responsabilidades de las partes. 7. Solicitar de manera oportuna al contratista, que corrija o subsane prontamente, aquellas fallas que no afectan la validez del contrato. 8. Las demás relacionadas con la supervisión del objeto contractual

LA TERMINAL

LEILA KARINA AGUAS GUEVARA
TÉCNICA 3
TERMINAL DE BOGOTÁ

SUBGERENCIA JURÍDICA

Tel: 42333630 EXT 135
Dirección Diagonal 23 No. 69-60

CONTRATO TT-130 -2026.pdf
429K